



## **PLIEGO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE TODO TIPO DE BIENES, EQUIPOS Y MATERIALES A GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.-GIRSA- LHP 02/2020- EXP 20-00060**

---

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El artículo 321.2 a) de la LCSP establece que los contratos de suministros de importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido), pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del Contrato.

Por otra parte, la LCSP ha previsto en su artículo 321.3 que, para las operaciones propias de su tráfico, las entidades del sector público podrán establecer sistemas para la racionalización de la contratación incluyendo entre ellos la homologación de proveedores. El procedimiento para ser incluido en dichos sistemas deberá ser transparente y no discriminatorio, debiendo publicarse en el perfil del contratante.

Así mismo las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad(en adelante, las "**IICN**"), recogen en el apartado 21.2 que, en aquellos servicios que por su importancia técnica, económica o estratégica son especialmente relevantes, **GIRSA** podrá establecer procedimientos de selección y evaluación de proveedores y contratistas, los cuales permitan asegurar un determinado nivel de calidad, siendo necesario para ello superar un proceso de homologación.

Las actividades de GIRSA están certificadas bajo los estándares de calidad de la norma ISO 9001:2015, y los sistemas de homologación de proveedores tienen indudables ventajas desde la perspectiva de la gestión empresarial, en cuanto sociedad operadora de mercado. Es imprescindible para nosotros determinar los controles que deben aplicarse a los productos suministrados por nuestros proveedores pues, en muchos casos, se incorporarán a los servicios de la empresa, incidiendo directa o indirectamente en la calidad de los mismos. Garantizar el cumplimiento de estos estándares de calidad nos permite identificar cualquier incidencia que pudiera afectar a los compromisos de calidad que hemos adquirido con el cliente.

La Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de GIRSA han impulsado la utilización de herramientas preventivas que permitan evitar o, en su caso atenuar, la responsabilidad penal de la persona jurídica. Los sistemas de homologación y/o selección de proveedores implantados en GIRSA contribuyen a un mayor control del riesgo operacional, reputacional y, por supuesto, también penal.

La necesidad e idoneidad de las contrataciones que deriven de la homologación de proveedores de suministros para GIRSA, constan en el expediente, mediante Informe emitido en fecha 10 de febrero de 2020 por los responsables de servicios, medio ambiente y Estrategia y Operaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 de las **IICN** y el artículo 28 de la LCSP.

### **2. OBJETO Y ALCANCE**

Constituye el objeto del presente la homologación de proveedores de suministro de todo tipo de bienes, equipos y materiales que GIRSA precisa adquirir para el mantenimiento de su estructura y el desarrollo de su actividad empresarial, así como el establecimiento de las condiciones que regirán su contratación, una vez hayan sido homologados.

A tales efectos, en el presente Pliego de Homologación de Proveedores de Suministros (en adelante el "**PHP**") se fijan todos los criterios a tener en cuenta para la adquisición de la condición de proveedor de suministros homologado.

En el **ANEXO I.- CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES** del **PHP** se relaciona la clasificación de los suministros a contratar, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes de homologación a uno, a varios o a todos ellos.

### **3. PERFIL DE CONTRATANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, toda la información relativa al presente Procedimiento de Homologación de Proveedores podrá consultarse a través del Perfil de Contratante de **GIRSA** el cual se encuentra disponible para su acceso en la siguiente dirección electrónica: <https://www.girsa.es/perfil-contratante/>

### **4. PLAZO DE HOMOLOGACIÓN Y DURACIÓN**

La homologación será hasta el 28 de febrero de 2021.

En su caso, el Órgano de Contratación podrá acordar una prórroga que será obligatoria para el proveedor, siempre que su preaviso se produzca con un mee de antelación a la finalización del plazo de duración de la Homologación. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

### **5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la LCSP y la cláusula ocho de las **IICN**, el Órgano de Contratación es el Director Gerente.

El órgano de contratación estará asistido en la fase de aceptación de proveedores por la mesa de contratación compuesta por:

- La responsable del Área Jurídica
- La responsable del Área Financiera
- El responsable de Estudios y Licitaciones

Teniendo en consideración el régimen interno de GIRSA en cuanto a funciones y responsabilidad, la gestión relativa a las solicitudes de suministros por importe inferior 3.000 euros (IVA excluido) podrá realizarse por el Responsable de Área/Responsable del contrato.

### **6. PROCESO DE HOMOLOGACIÓN**

El proceso de homologación de proveedores para el suministro de todo tipo de bienes, equipos y materiales consiste tanto en la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia, como en el mantenimiento de la homologación mediante la evaluación y seguimiento de los contratistas que realizan el servicio y del rendimiento, calidad y eficacia de los servicios prestados.

De conformidad con lo anterior, pueden diferenciarse las siguientes fases del proceso de homologación:

1. Acceso de empresarios interesados al sistema de homologación.
2. Aceptación candidatos.
3. Mantenimiento, suspensión, pérdida y recuperación de la condición de empresario homologado.

#### **Fase 1. Acceso al procedimiento de homologación**

El acceso de los empresarios interesados al sistema de homologación se realizará mediante la cumplimentación del impreso de **SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN LHP 02/2020-EXP 20-00060**, que se acompaña como **anexo II** al PHP.

La solicitud de participación se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección: [girsa@girsa.es](mailto:girsa@girsa.es) , y la misma deberá acompañarse de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** que se adjunta como **anexo III** al presente, así como de documentación acreditativa del cumplimiento, por parte de los candidatos de los requisitos de capacidad y solvencia y demás documentos obligatorios consignados en el impreso.

El interesado adjuntará también a la solicitud la aceptación firmada de las **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA A PROVEEDORES HOMOLOGADOS** que se adjunta al presente como **anexo IV**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público será en todo caso suficiente para acreditar la capacidad y solvencia.

**GIRSA** podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que dé soporte a los datos consignados en la solicitud.

## **Fase 2. Aceptación de candidatos**

Esta fase se basa en la comprobación de que los interesados cumplen los requisitos exigidos para homologarse como proveedores de suministros de GIRSA y han aportado la documentación requerida.

Recibida la solicitud junto con la documentación solicitada, ésta se analizará por la Mesa de Contratación que aceptará o rechazará la solicitud, o en su caso requerirá su subsanación. Las notificaciones se efectuarán en la dirección de correo electrónica especificada como dirección de contacto en la solicitud.

## **Mantenimiento, suspensión temporal, pérdida y recuperación de la condición de proveedor de suministros homologado.**

El mantenimiento de la condición de proveedor homologado, así como la suspensión o en su caso la pérdida y recuperación de la condición de proveedor homologado de suministros, se regirá por las previsiones establecidas al respecto en el apartado **21.2.2. Proceso de homologación** de las **IICN**

Es responsabilidad del proveedor obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para la realización del suministro y suscribir los seguros obligatorios

## **7. FUNCIONAMIENTO Y EFECTOS DE LA HOMOLOGACIÓN**

La homologación supone, durante su periodo de vigencia, la obligación de GIRSA de no contratar con proveedores no homologados los suministros comprendidos en **ANEXO I.- CLASIFICACIÓN DE SUMINISTROS** del PHP, salvo causa justificada.

La homologación no produce la conversión automática de los licitadores homologados en proveedores efectivos de los suministros mencionados. Tal carácter solo se alcanzará tras las contrataciones que se realicen durante la vigencia de la homologación para el suministro de los bienes de todo tipo, equipos y materiales que GIRSA precise para su actividad y funcionamiento empresarial.

El proveedor una vez que adquiera la condición de proveedor homologado quedará vinculado como suministrador al momento de la recepción del *pedido de compra* suscrito por el Director Gerente y/o el Responsable del contrato.

## **8. CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES HOMOLOGADOS**

Una vez adquirida la homologación, GIRSA realizará las contrataciones de los suministros de entre los empresarios que se encuentren homologados mediante adjudicación directa de acuerdo al artículo 321.2 a) de la LCSP que establece que los contratos de suministros de importe

inferior a 15.000 euros (IVA excluido), pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del Contrato

**El documento contractual, por el que se establecerá la relación con el proveedor, será el pedido de compra, aplicándose a dicho "contrato" las condiciones generales de compra a proveedores homologados que revisten carácter contractual y vinculante.**

## **9. PENALIDADES**

Cuando el proveedor, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo establecido en el pedido de compra GIRSA podrá optar por la imposición de las penalizaciones diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del pedido de compras, con un límite del 5% del pedido, una vez superado este límite se podrán aplicar las facultades resolutorias recogidas en el presente PHP.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil. A estos efectos el proveedor penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones que no se encuentren en disputa entre las partes, se deducirán de las cantidades pendientes de pago. Si existiera disputa, se liquidarán de forma separada a los pagos que deban realizarse por el suministro efectuado.

En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a futuros Pedidos de Compras, siempre que se trate de penalizaciones no disputadas.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que GIRSA pueda tener derecho por daños y perjuicios directos ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al proveedor o la concurrencia sancionadora de otros órdenes.

## **10. EXTINCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y DE LAS CONTRATACIONES A PROVEEDORES HOMOLOGADOS**

Tanto la Homologación como las contrataciones basadas en la misma se extinguirán por su cumplimiento o por resolución.

### **Cumplimiento**

La homologación se extinguirán transcurso del plazo de vigencia sin que las partes hayan acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito.

Las contrataciones basadas en aquélla se extinguirán por su cumplimiento. El contrato se entenderá cumplido por el proveedor cuando éste haya suministrado la totalidad del *pedido de compra*, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de GIRSA.

### **Resolución**

Serán causas de resolución de la Homologación y de las contrataciones basadas en la misma, las siguientes:

- Las reiteradas deficiencias en el suministro y el incumplimiento del proveedor del deber de diligencia exigible o de la calidad de los suministros objeto del pedido de compras de conformidad con el PHP y la oferta del proveedor.

- El incumplimiento de los plazos y demás condiciones fijadas en el pedido de compra.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente PHP.
- El mutuo acuerdo entre **GIRSA** y el proveedor.
- La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia de la homologación y de las contrataciones basadas en la misma, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin autorización expresa.

## **11. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**

El presente procedimiento de Homologación de Proveedores se regirá por lo establecido en el presente Pliego, en las IICN de **GIRSA** y en la LCSP.

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del presente procedimiento de homologación son susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, ante el titular del departamento correspondiente de la Diputación de València (artículo 321.5 de la LCSP).

## **12. JURISDICCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 d) de la LCSP, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del presente procedimiento de Homologación de Proveedores.

Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 b) de la LCSP, el Orden Jurisdiccional Civil será el competente para la resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente Procedimiento de homologación y aquellas que se produzcan en las contrataciones basadas en aquél.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València, para resolver los litigos que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente Contrato.

**ANEXO I.- CLASIFICACIÓN DE SUMINISTROS**

**ANEXO II.- SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN LHP 02/2020-EXP 20-00060**

**ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**ANEXO IV.- CONDICIONES GENERALES DE COMPRA A PROVEEDORES HOMOLOGADOS**

PHP LHP 02/2020 EXP 20-00060 – APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
En Valencia, a 24 de febrero de 2020



Luis Tejedor Doré